



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de abril de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	637
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LUIS JAVIER RESTREPO RESTREPO
Demandado	JUAN GUILLERMO VILLA DELGADO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00248 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO

Dispone el artículo 286 del Código General del Proceso lo siguiente:

“ Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Teniendo en cuenta que en el auto del 26 de marzo de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, se indicó en el ordinal tercero de manera errada el nombre del abogado demandante al reconocerle personería, siendo procedente corregir dicho auto, por lo que el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el ordinal tercero del auto del 26 de marzo de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, el cual quedará así:

“TERCERO: RECONOCER personería al abogado LUIS JAVIER RESTREPO RESTREPO, portador de la tarjeta profesional número 159.146 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en causa propia.”

SEGUNDO: En lo demás la providencia se mantendrá incólume.

TERCERO: Se ordena notificar este auto conjuntamente con el mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESEⁱ

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26a0e44aee89da6b22b2e2f71d555631b1ca560e4eaf8faadcebdcf34dcba30b

Documento generado en 12/04/2021 11:34:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 060 (E)** Hoy **13 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario